

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE ABRIL DE 1976

NÚM. 91

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y los periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cum-

pliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Término municipal: Murias de Paredes

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
CONCEPTO TRIBUTARIO RUSTICA			
Almarza Fernández Modesto	1975		350
Alvarez García María Hr.	1975		670
Bardón Fernández Alipio	1975		410
Fernández Vega Elías	1975		590
González Rozas Bibiana	1975		425
Mallo Fernández Enequina	1975		430
Mallo Fernández Ricardo Hr.	1975		525
Mallo Fernández Senén	1974 al 75		670
Manilla García Felipe	1975		400
Rodríguez García Antonio	1975		540
CONCEPTO TRIBUTARIO LICENCIA FISCAL			
Almarza Arias Ismael	1975	Los Bayos	600
Blanco Crespo Mario	1975	Lazado	600
Digón López Daniel	1975	Senra	1.500
Fernández García Rosario Hr.	1975	Fasgar	4.200
Fernández Gutiérrez Arsenio	1975	Barrio de La Puente	870
Montajes Madrid, S. L.	1975	Murias de Paredes	57.600
Rozas García Ovidio	1975	Villabandín	1.550
CONCEPTO TRIBUTARIO R. T. PERSONAL			
Higón Osorio Jesús	1975	Senra	425
CONCEPTO TRIBUTARIO SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA			
Almarza Fernández Modesto	1975		2.000
Alvarez Fasgar Leonides	1974 al 75		1.000
Alvarez Alvarez David	1974 al 75		1.000
Alvarez Fernández Elisea	1974 al 75		1.100
Alvarez Fernández Timoteo	1975		900
Alvarez García Juan	1975		500
Alvarez García María Hr.	1975		3.740
Alvarez García Perfecto	1973 al 75		3.600
Alvarez García Pedro	1974		1.100
Alvarez Gutiérrez Antonio	1975		1.100
Alvarez López Francisco	1973 al 75		1.700
Alvarez López Sotera	1973 al 75		2.450
Alvarez Suárez Benjamín	1973 al 75		5.500
Alvarez Trigueros Julio	1975		900
Bardón Fernández Alipio	1975		3.100
Bardón González Manuel Hr.	1974		570
Calzada Calzada Plácido	1975		400
Crespo Sáez Victoriano	1975		420
Fernández Alvarez Angelines	1974 al 75		1.650
Fernández Alvarez Eliseo	1975		510
Fernández Alvarez Mónica	1975		420
Fernández Blanco Eloina	1973 al 75		3.350
Fernández Fernández Avelina	1975		800
Fernández Fernández Elodia	1975		570
Fernández Mallo Casto	1974		1.100
Fernández Quiñones Ulpiano	1975		1.650
Fernández Suárez Baldomero Hr.	1974 al 75		800
Fernández Tomé José	1973 al 75		1.600
Fernández Vega Elías	1975		3.200
García Alvarez Francisco Hr.	1974 al 75		1.200
García Bardón Flora	1975		830
García García Gabino Hr.	1974 al 75		2.100
García García José «Vivero»	1975		1.300
García Gutiérrez Aurora	1974 al 75		1.400
García Mallo Urbano	1975		410
García Rozas Carmen	1975		518
García Sabugo Rafaela	1975		490
García Valcarlos Víctor	1974 al 75		1.000
González Alvarez Aurora	1975		410
González Rozas Angel Hr.	1973 al 75		2.000

Deudores	Ejercicios	Domicilios	Importe deuda tributaria
González Rozas Bibiana	1975		3.000
Gutiérrez García María	1975		470
Maceda Rodríguez Adonina	1973 al 75		3.100
Maceda Rodríguez Gregorio	1975		400
Mallo Fernández Enedina	1975		2.800
Mallo Fernández Ricardo Hr.	1975		3.500
Mallo Fernández Senén	1973 al 75		5.300
Mallo González Pío	1973 al 75		2.200
Manilla García Felipe	1975		2.400
Marcello López Adelina	1974 al 75		1.500
Martínez González José	1975		500
Martínez Valcárcel Teresa	1975		450
Melcón Alvarez Sabina	1974 al 75		1.100
Otero Alvarez Nicasio	1975		430
Parroquial de Fasgar	1975		1.150
Peláez Fernández Eusebio Hr.	1975		450
Puente García Donato	1975		1.100
Ramos García Mercedes	1975		440
Roblas Porras Manuel	1975		440
Rodríguez García Antonio 1	1975		3.600
Rozas Rozas Julio	1974 al 75		1.150
Rozas Rozas Vitalia	1973 al 75		2.200
Rozas Rubio Obdulia	1975		1.000
Rozas Rubio Teodomiro	1975		650
Rubio Lazado Eloy	1974 al 75		1.500
Rubio Alvarez Fermín	1975		1.000
Rubio Alvarez Francisca	1973 al 75		4.600
Rubio Calzada Alvaro	1974 al 75		1.100
Rubio Calzada Julio	1975		520
Rubio Calzada Oseas	1975		490
Rubio Calzada Oseas y otro	1975		490
Rubio Calzón Teófilo	1974 al 75		1.500
Rubio Fernández Restituto	1974 al 75		1.000
Rubio García Juan	1974 al 75		1.000
Rubio Marcello Matilde	1975		1.000
Rubio Rubio Matilde	1975		450
Sabugo Alvarez Melarmino	1974 al 75		2.500
Sabugo Alvarez Eliseo	1975		450
Sabugo Alvarez Senén Hr.	1975		1.150
Sabugo García Senén Hr.	1975		480
Sabugo Sabugo Primitivo	1973 al 75		1.800
Sabugo Suárez Juan Manuel	1974 al 75		1.500
Sierra González Ovidio	1973 al 75		2.600
Suidan Sabugo Manuel	1975		1.100

León, 5 de febrero de 1976.—El Recaudador Auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

599

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Ponferrada 1.ª

La Calzada, núm. 6

Ayuntamiento de
Villafranca del Bierzo

Don Felipe Alvarez González, Recaudador-Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que se inculca contra el deudor a la Hacienda Pública que al final se relaciona, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y titular de la citada

Zona, se han dictado, respectivamente, las siguientes:

Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe, de las deudas tributarias que a continuación se dicen, en el recargo del 20 por 100 de apremio y dispongo se procede ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.—El Tesorero, firmado y rubricado.”

Otra.—No siendo posible notificar al deudor a quien este expediente se refiere, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocido e ignorarse su paradero, como asimismo quiénes puedan ser sus representantes legales en la localidad de su domicilio fiscal; en cumpli-

miento de lo dispuesto en los artículos 99.7 y 102 del precitado Reglamento, requiérasele por medio de edictos, que serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Villafranca del Bierzo, para que en el término de ocho días, siguientes a su publicación en el periódico oficial, se personen en esta Oficina, al objeto de satisfacer sus descubiertos, más los recargos de apremio y costas reglamentarias, o nombre persona que lo represente, dentro de la demarcación de esta Zona, que pueda oír y entender en cuantas notificaciones sea preceptivo darle a saber, con la advertencia, de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento de apremio, con embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimientos personales, practicándo-

se éstas, en estado de rebeldía, previa la declaración de la misma, en la forma prevenida en los citados preceptos legales.—El Recaudador, firmado y rubricado.”

Recursos.—Contra la transcrita providencia dictada por el Tesorero de Hacienda, y sólo por los motivos que

se expresan en el art. 137 de la Ley General Tributaria, puede recurrir en reposición, en el plazo de ocho días, ante dicha Autoridad o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción, y contra la dictada por el Recaudador-Titular, ante el Teso-

rero de Hacienda, en el mismo plazo de ocho días. Quedando bien entendido, que la interposición de cualquier recurso, no implica suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consignese su importe, en la forma y términos establecidos en el art. 190 del repetido Cuerpo Legal.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de la Certif. o recibo	DEUDOR	Concepto	Ejercicio	Importe
75-000538 13-10	Santiago Fuentes Faba El mismo	Cuota Beneficios Imp. Ind. L. F.	1972 1975	12.880 7.020

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma al interesado y cónyuge en su caso. En Ponferrada, a 31 de enero de 1976.—El Auxiliar, Felipe Alvarez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 526

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado Zona de Valencia de Don Juan ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de

San Millán de los Caballeros

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, concepto rústica, con fecha 15 de marzo de 1976 se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 11 de marzo de 1976, la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores (que después se indican), cuyo embargo se realizó por diligencia de 22 de mayo de 1975, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 1.º (primero) de junio de 1976 a las once horas (11 de la mañana) en el local del Juzgado de Paz de San Millán de los Caballeros y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y en su caso a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).”

La preinserta providencia es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda, en el plazo de 8 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se producirá sus-

pensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consignese el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

*Deudor: Don Antonio Fernández
Lozano*

Concepto: Contribución rústica.
Débitos: Por principal ... 596 Pts.
20 % recargos de apremio. 119 ”
Costas y gastos ... 3.000 ”

Total ... 3.715 Pts.

1.ª—Finca rústica.—Polígono 7, parcela 242, paraje Pico Galán, superficie 1,23,67 hectáreas, cultivo labor secano, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Real de Carremor; Este, Crisóforo Alonso Clemente y otros; Sur, Pantaleón Quiñones García, y Oeste, Valeriano Gómez Ramos y otro. Tipo para la primera licitación 17.320 pesetas. Postura mínima admisible 11.546 pesetas.

2.ª—Finca rústica.— Polígono 48, parcela 111, paraje La Podre, superficie 72,80 áreas, cultivo labor regadío, clase cuarta. Linderos: Norte, Asterio Pérez Garzo y otro; Este, Feliciano Gallego Astorga y otro; Sur, el mismo, y Oeste, Pedro Chamorro García. Tipo para la primera licitación 76.900 pesetas. Postura mínima admisible 51.266 pesetas.

*Deudor: Don Andrés Garrido
Posadilla*

Concepto: Contribución rústica.
Débitos: Por principal ... 2.570 Pts.
20 % recargos apremio ... 514 ”
Costas y gastos ... 3.000 ”

Total ... 6.084 Pts.

1.ª—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 5, paraje Los Pajuelos, superficie 5,26,15 hectáreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Camino Carre-Zuares; Este, Carolina Rodríguez Rodríguez; Sur, José Domínguez Delgado y otro; Oeste, término de Villamañán y Manuel Marcos Carreño y otros. Tipo para la primera licitación 139.000 pesetas. Postura mínima admisible 92.666 pesetas.

2.ª—Finca rústica.— Polígono 48, parcela 29, paraje La Podre, superficie 1,33,27 hectáreas, cultivo labor regadío, clase sexta. Linderos: Norte, Martina Cabañeros López y otros; Este, camino; Sur, Catalina López Bardal y otro, y Oeste, Florencia Garzo Pérez y otro. Tipo para la primera licitación 93.840 pesetas. Postura mínima admisible 62.560 pesetas.

Las fincas anteriormente descritas están ubicadas en el término municipal de San Millán de los Caballeros y no están gravadas con otras cargas que las derivadas de este expediente.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el ex-

pediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. Carlos Pinilla, n.º 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien, que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso, a los que afecte el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

Advertencias:

1.º—Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanuda cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.º—Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desecocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.º—Que por tratarse de expediente referido a deudor con domicilio desconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8 del artículo 136 del R. G. de Recaudación.

San Millán de los Caballeros, 17 de marzo de 1976.—Félix Salán Galle-Aurelio Villán. 1703

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

2.ª Jefatura Regional

LEON

TELESQUI DE "CEBOLLEDO"

INFORMACION PUBLICA

La Excm. Diputación Provincial de León, ha solicitado autorización para instalar un telesquí de uso público, en el Puerto de San Isidro, provincia de León, pueblo de Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Por lo que en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 10 de marzo de 1966 para la aplicación de la Ley 4/964 de 29 de abril, se anuncia información pública para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, pre-

vio examen del proyecto en la Oficina Provincial de León de la 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, plaza Calvo Sotelo, 3, en horas de despacho al público, presentar las observaciones que estimen oportunas.

A esta información pública se convoca expresamente al Ayuntamiento de Puebla de Lillo y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

León, 9 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe. 2046

TELESQUI "LOS REQUEJINES"

INFORMACION PUBLICA

La Excm. Diputación Provincial de León, ha solicitado autorización para instalar un telesquí de uso público, en el Puerto de San Isidro, provincia de León, pueblo de Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Por lo que en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 10 de marzo de 1966 para la aplicación de la Ley 4/964 de 29 de abril, se anuncia información pública para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Oficina Provincial de León de la 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, plaza Calvo Sotelo, 3, en horas de despacho al público, presentar las observaciones que estimen oportunas.

A esta información pública se convoca expresamente al Ayuntamiento de Puebla de Lillo y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

León, 9 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe. 2045

AMPLIACION DEL TELESQUI "SALENCIA"

INFORMACION PUBLICA

La Excm. Diputación Provincial de León, ha solicitado autorización para instalar un telesquí de uso público, como ampliación del telesquí "Salencias I" ya instalado en el Puerto de San Isidro, provincia de León, pueblo de Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo.

Por lo que en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 10 de marzo de 1966 para la aplicación de la Ley 4/964 de 29 de abril, se anuncia información pública para que en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del proyecto en la Oficina Provincial de León de la 2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, plaza Calvo Sotelo, 3, en horas

de despacho al público, presentar las observaciones que estimen oportunas.

A esta información pública se convoca expresamente al Ayuntamiento de Puebla de Lillo y al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones.

León, 9 de abril de 1976.—El Ingeniero Jefe. 2047

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA

SISTEMA PORMA

(LEON)

INFORMACION PUBLICA

ANTECEDENTES:

Con fecha 15 de febrero de 1966, se aprobó técnicamente el "Proyecto del Canal de la Margen Izquierda. Sistema Porma (León)".

Con fecha 29 de septiembre de 1966, se aprobó el expediente de información pública de dicho proyecto.

El 23 de septiembre de 1970, por acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios previstos en la Ley de 7 de julio de 1911, consistentes en una subvención a fondo perdido del 50 % del presupuesto de las obras, y un anticipo reintegrable del 25 %. El 25 % restante lo deberán aportar los regantes durante la ejecución de las obras.

Dada la gran extensión de la zona regable, y la elevada inversión necesaria, se decidió construir el canal en dos fases. El proyecto objeto de la presente información pública, comprende la primera fase del canal (desde la toma al arroyo de Velilla de los Oteros) y el canal alimentador del Sector V de la zona regable, sector que queda muy alejado del canal principal.

TRAZADO:

El trazado de la primera fase del canal, coincide con el del proyecto primitivo, excepto en el cruce del valle del Esla.

Este valle es cruzado ahora, de forma que el canal manteniendo una pendiente moderada, llega hasta desembocar al río Esla, un poco aguas abajo de Villómar. En este punto, se proyecta un azud, por arriba del cual arranca el segundo tramo del canal, por la margen izquierda del Esla.

Este segundo tramo discurre por el fondo del valle del Esla y luego por la terraza que limita el valle, hasta llegar después de cruzar la carretera de Palanquinos a Cistierna, a Mansilla de las Mulas, donde enlaza con el trazado primitivo.

En esta primera fase, el canal terminará en el arroyo de Velilla de los Oteros.

El canal alimentador del V. Sector, discurre paralelamente al ferrocarril

de Palencia a La Coruña, hasta llegar a la carretera de Palanquinos a Valencia de Don Juan, donde termina.

TERMINOS MUNICIPALES

AFECTADOS:

Los términos municipales, afectados por las obras del canal principal, y del canal alimentador del V Sector son:

Secos del Porma - Castrillo de Porma - Villimer - Villabúrbula - Villafañe - Villamoros de Mansilla - Villasabariego - Villiguer - Villacontilde - Villómar - Villafalé - Reliegos - Mansilla de las Mulas - Malillos - Rebollar - Corbillos de los Oteros - San Justo de los Oteros - Nava de los Oteros - Cubillas de los Oteros - Velilla de los Oteros.

CARACTERISTICAS TECNICAS

DEL PROYECTO:

Zona regable en esta primera fase: 12.150 Ha.

Canal principal, primer tramo: (entre los ríos Porma y Esla).

11,4 a 9,25 m³/s. de caudal nominal.
15,6 Km. de longitud.

Secciones trapeziales con revestimiento de hormigón de 15 cm. de espesor.

Obras de fábrica principales: Sifón de Villafañe (2,30 m. de diámetro y 322 m. de longitud) y dos rápidos.

Canal principal, segundo tramo: (entre el río Esla y el arroyo de Velilla de los Oteros).

25 a 15,3 m³/s. de caudal nominal.
20,7 Km. de longitud.

Secciones trapeziales con revestimiento de hormigón de 15 cm. de espesor.

Obras de fábrica principales: Sifón de Santas Martas (2,30 m. de diámetro y 40 m. de longitud); dos aliviaderos; cruces con las carreteras CN-601 y LE-211 y con el ferrocarril Palencia-La Coruña; desaguador final en rápido de 245 m. de longitud.

Azudes:

Azud del Porma: 3 compuertas de 12×2 m.

Azud del Esla: 4 compuertas de 11,5×1 m.

Canal alimentador del V Sector:

4,6 a 3,6 m³/s. de caudal nominal.
8,1 Km. de longitud.

Secciones trapeziales y rectangulares.

Otras obras:

36,3 Km. de camino de servicio de 5 m. de anchura.

23 retenciones en el canal para toma de acequias.

9 casas de guarda.

CARACTERISTICAS ECONOMICAS:

Presupuesto de ejecución por contrata: 462.267.759.

Presupuesto por hectárea: 38.047 pesetas/hectárea.

FINANCIACION:

Según compromiso establecido, los regantes aportarán el 25 % del presupuesto de las obras, durante la ejecución de éstas.

El Estado aportará un 50 % del presupuesto de las obras, a fondo perdido, y un 25 % como anticipo reintegrable.

Los detalles y planos de las obras que figuran en el proyecto, pueden examinarse durante el período de información pública en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, en la calle Muro, n.º 5, en Valladolid, durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 6 de abril de 1976.—El Ingeniero Director (ilegible). 2013

Administración Municipal

Ayuntamiento de

Ponferrada

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes el presupuesto ordinario para el ejercicio 1976, con sus justificantes que se requieren, por un importe de pesetas 194.172.609. Igualmente se aprobó el presupuesto especial de urbanismo para el ejercicio de 1976, por un total de 1.537.300 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, en relación con el art. 704 del mismo Texto Legal, se exponen al público los mencionados expedientes por un plazo de quince días hábiles para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Ponferrada, 13 de abril de 1976.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 2012

Ayuntamiento de

Bembibre

Habiendo acordado este Ayuntamiento tramitar expediente de cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia, de una parcela de terreno de 9.000 metros cuadrados, en la zona de Los Irones o Pradoperales, de esta villa, para la construcción de un Centro de Formación Profesional, se pone en conocimiento del público en general que se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda examinarse y formular las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Bembibre, a 12 de abril de 1976.—El Alcalde, Fernando Calvo Calvo. 2001

Ayuntamiento de

Cacabelos

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, se exponen al público en Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones los documentos siguientes:

Durante el plazo de un mes el proyecto técnico de construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial por importe de 7.633.552 pesetas, redactado por el Arquitecto D. José María Fernández Pérez.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de dichas obras.

Cacabelos, a 10 de abril de 1976.—La Alcaldesa, Consuelo Menéndez de Llano Menéndez. 2006

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Aprobado por este Ayuntamiento el nuevo proyecto reformado de saneamiento, pavimentación, abastecimiento de aguas y alumbrado de las 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª fases del Hogar Nacional Sindicalista, se expone al público para examen y reclamaciones durante el plazo de un mes.

San Andrés del Rabanedo, 14 de abril de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 2078

Ayuntamiento de

La Bañeza

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OBRERO DE PARQUES VACANTE EN ESTA PLANTILLA

Prevía autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, el Ayuntamiento de La Bañeza convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza citada con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso con prueba previa de aptitud, de una plaza de Obrero de Parques, figurada como tal en la plantilla de esta Corporación, subgrupo de Servicios Especiales, dotada con el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios al 7 % y demás emolumentos que por Ley pudiesen corresponderle.

2.ª—Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 45, el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad se compensará con los servicios

computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determine la legislación vigente.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

e) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o del Estado.

g) No padecer defecto físico o enfermedad que le incapacite para el normal desarrollo de la función.

3.^a—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán expresar que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Se presentarán en Secretaría de esta Corporación en horas de diez a catorce todos los días hábiles del período citado, o de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acompañándose a las mismas carta de pago justificativa de haber satisfecho en Depositaria municipal la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

4.^a—El Sr. Alcalde, por delegación del Excmo. Ayuntamiento, publicará la lista, provisional y definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, procediéndose de igual modo al nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la prueba de aptitud que más adelante se indica.

5.^a—El Tribunal citado estará constituido del modo previsto por el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, es decir: Presidente, el Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y Jefe o funcionario técnico local de los servicios correspondientes a la especialidad. Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado de la forma prevista en las disposiciones vigentes.

6.^a—Cumplidos los trámites previstos en la base 4.^a se procederá por el Tribunal a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de la prueba de aptitud que constará de los siguientes ejercicios:

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas utilizando las cuatro reglas fundamentales de aritmética. Se concede un tiempo de una hora para la práctica de este ejercicio.

b) Contestar durante un tiempo no inferior a diez minutos ni superior a quince a las preguntas que formule el Tribunal sobre el temario que se inserta al final de estas bases.

c) Ejercicio práctico sobre actividades propias de la función. Plazo máximo de 30 minutos.

La convocatoria para la prueba se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento con quince días de antelación al menos fijándose en la misma fecha y hora y lugar del examen.

7.^a—Una vez realizada la prueba anterior se procederá a valorar, entre los aspirantes que la hayan superado, los méritos alegados. Estos serán apreciados libremente por el Tribunal y valorados discrecionalmente, considerándose como preferente la prestación de servicios similares a la Administración Local, en propiedad o contratado, con duración superior a un año.

8.^a—Sumada la puntuación obtenida en los ejercicios y la que pueda corresponder por valoración de méritos, el Tribunal levantará acta en la que se haga constar la puntuación obtenida por cada concursante, elevando al propio tiempo propuesta de nombramiento a la Corporación y publicándose la relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

9.^a—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, ajustándose a la propuesta del Tribunal.

El aspirante nombrado deberá aportar, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de notificación del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas bajo la base 2.^a.

10.^a—La no presentación de dichos documentos dentro del plazo establecido se entenderá como renuncia al cargo y la Comisión Municipal Permanente designará como sustituto al que siga en el orden de puntuación en la lista formulada por el Tribunal.

11.^a—El designado para el cargo deberá tomar posesión dentro del mismo plazo citado anteriormente y de no hacerlo así se seguirá la misma norma contenida en la base anterior.

12.^a—Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local,

Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, Decreto de 21 de marzo de 1975 y demás disposiciones aplicables a esta materia.

Anejo número 1.—Cuestionario

Tema 1.^o—La Administración municipal. — Organos: El Alcalde; El Ayuntamiento; La Comisión Permanente.

Tema 2.^o—Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema 3.^o—Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario de la Administración local.

Tema 4.^o—Parques y jardines de la ciudad de La Bañeza: cuidados y atenciones normales de los árboles y plantas existentes en los mismos.

La Bañeza, 8 de marzo de 1976.— El Alcalde (ilegible).

1986 Núm. 850.—2.079,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Celadilla del Páramo

Se pone en conocimiento de los ganaderos que se arriendan los pastos de Celadilla del Páramo.

La subasta se efectuará a pliego cerrado, pudiendo los interesados presentarlos a partir del día 20 de los corrientes, hasta las veinte horas del día 1.^o de mayo de 1976.

El pliego de condiciones se halla en casa del Sr. Presidente, para ser examinado.

Celadilla del Páramo, a 13 de abril de 1976. — El Presidente, Benjamín Fernández.

2009 Núm. 849.—176,00 ptas.

Junta Vecinal de Urdiales del Páramo

Acordado por esta Junta Vecinal la imposición de cuotas por los conceptos que luego se dirán, como administración, conservación, recaudación, de los bienes de este patrimonio local, con arreglo a las facultades que nos son concedidas por la Ley R. Régimen Local, Reglamento de Bienes y otras, serán como sigue:

Por la ocupación de bienes del patrimonio de la Entidad, estiércol, tierras, arenas, desperdición, maderas, etcétera, etc., a 15 pesetas por metro cuadrado y año (quince pesetas).

Por las roturaciones que se hagan en los bienes del patrimonio de la Junta Vecinal, a 15 pesetas metro cuadrado y año (quince pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, pasados 15 días quedarán firmes referidas cuotas.

Urdiales, 5 de abril de 1976. — El Presidente de la Junta, (ilegible).

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a dos de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 2 de 1976, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Epifanio Redondo Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Roberto Merino Sánchez, contra D. Cayetano Ortega Rueda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valderas, sobre reclamación de veintiuna mil trescientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Epifanio Redondo Sanz, contra D. Cayetano Ortega Rueda, en reclamación de veintiuna mil trescientas treinta y nueve pesetas con veinticinco céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al actor la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Cayetano Ortega Rueda y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

1999 Núm. 841.—682,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 172-76, sobre hurto, contra Joao dos Santos, hijo de Guio-mar, soltero, sastre, natural de La-

gos (Portugal), nacido el día cinco de octubre de mil novecientos veinticinco, desconociéndose su actual paradero, por la presente se cita al mismo, para ante este Juzgado, y para el día veintisiete del corriente a las once horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas anteriormente expresado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a dicho Joao dos Santos, del cual se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo la presente, en León a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 2064

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal del Juzgado número uno de los de esta ciudad de León, en diligencias de juicio de faltas número 190-76, sobre lesiones en agresión, contra Manuel Carneiro de Oliveira, nacido el día 27 de octubre de 1955, en Gove-Bricio (Portugal), hijo de Antonio y Amelia, soltero, minero, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Casca-lerías, número cuatro, tercero, izquierda y denunciante Rogelio Prieto Díez, nacido en Salio (León), el día 22 de marzo de 1924, hijo de Francisco y Pascasia, casado, empleado y que se dice tenía su domicilio en esta ciudad, calle Juan XXIII, núm. 2, bajo, y del cual no se conoce en dicha calle y número al mismo, por la presente se cita a los mismos, para ante este Juzgado, y para el día veintitrés del corriente a las diecisiete cuarenta y cinco horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio anteriormente expresado.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a Manuel Carneiro Oliveira y a Rogelio Prieto Díez, ambos circunstanciados, de los cuales se ignora su actual domicilio, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco. 2065

Por la presente se cita al perjudicado José María González San Martín, vecino que fue de Madrid, calle Rodón, n.º 10-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero para que asista al juicio de faltas núm. 51/76, sobre imprudencia simple con lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado Comarcal el día veintiuno de mayo próximo y hora de las doce, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, p. s., (ilegible). 2062

Por la presente se cita a los perjudicados Víctor Guadian González y Felipe Guadian Santos, éste como representante legal del anterior, vecinos que fueron de Casas del Sobreino, El Carbayo (Lugones), y en la actualidad en ignorado paradero, para que asistan al juicio de faltas n.º 64/76, sobre imprudencia simple con muertes, lesiones y daños, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal el día veintisiete de abril en curso y hora de las doce cuarenta y cinco, previniéndoles que deberán acudir con las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a catorce de abril de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, p. s., (ilegible). 2063

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 471/76, seguidos a instancia de Amancio Mateos Crespo, contra Armando García Fidalgo, sobre recargo falta medidas seguridad accidente de trabajo, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiuno de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Armando García Fidalgo, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 2061

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

y Grupo Sindical de Colonización de Mondreganes - La Riba

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad y Grupo Sindical, a Junta General ordinaria que tendrá lugar en Mondreganes y sitio de costumbre, el próximo día 24 de abril, a las dieciocho horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda, y con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Toma de posesión del nuevo Presidente de la Comunidad y Jefe del Grupo.

3.º Limpieza canal y acequias.

4.º Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 22 de marzo de 1976.
El Presidente, Porfirio Lazcano Iglesias.
1616 Núm. 858.—231,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1976